

2.4.- SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 23°: DEPENDENCIA Y OBJETIVO. La Secretaria del Concejo Municipal dependerá de la Secretaria Municipal y tendrá por objeto facilitar el trabajo del Concejo Municipal, tanto en sus actividades rutinarias, en el Concejo Municipal en conjunto en las Comisiones en particular.

ARTÍCULO 24°: FUNCIONES. Las funciones de la Secretaria del Concejo Municipal deberán ser prescritas y especificada en el Reglamento del Concejo Municipal.